

Regimiento por que en aquell estido lo tienen los otros que traen
 en el regimiento. A que en cada un de uno del regimiento non
 entran en embildo a Segn Gallo el alcalde mayor y el alguacil y
 leynas y quatos que ouieren de Segn. A que cada un alcalde
 mayor y los otros leynas y quatos que han de Segn con el que es
 en todos presentes en la gldar en todos quatro meses de su re-
 gimiento y contienen los embildos y las otras costas que les pere
 nestre de Segn. A alguno de los oficiales ^{ordenados} para Segn si no
 po non fueren en embildo lunes y mercoles y viernes que son dias
 de embildo y los otros dias que para ello fuere llamado que pierda
 la parte de su salario que en los tales dias fallejados deuya le-
 uan y a questa allos que fueren presentes y demas que los que fue-
 ren presentes en el embildo puedan despachar los negocios asi co-
 mo si todos fueren presentes. A esto que dicho es de pedir el
 salario se entienda Gallo si por alguna desechia fison non pudie-
 re ir al embildo y que el dicho alcalde mayor que seguire sus quin-
 tro meses que non sea envidado en mensajeria am y non a otra parte
 en tanto quinto dunque el tiempo de los dichos quattro meses que ha
 de Segn. A la mestre que yo enbutte por el por algunas costas
 que ampliessen am Segn o por alguna otra cosa muy grande
 y muy nestreñia que non se pueda estimar se ouiere de absencion de
 la gldar que en tales costas como estos sea de modo el tal alcalde
 mayor que asi ouiere de Segn de deyal lugar temente para que a
 su lugar entre en embildo al regimiento / buena persona cabria
 entendida que se pi ficer y faga bien el regimiento y a alguno
 no coste hembra o non ficer bien o deyate de ficer lo que de-
 ne o el regimiento nonse ficer como deue guardando en el ro-
 das las costas que se deuan guardar que el alcalde mayor que